



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 MAY 2022

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la ampliación de la Licitación Pública N° 02/2021, referente a la contratación de un servicio de alimentación para los diferentes Centros del Instituto Nacional de Alimentación;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 04 de noviembre de 2021, se adjudicó la referida Licitación Pública de acuerdo al siguiente detalle: **GODDARD CATERING GROUP S.A.:** hasta 60.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 11.814.600 (pesos uruguayos once millones ochocientos catorce mil seiscientos), impuestos incluidos; **FEDIR S.A.:** hasta 504.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 101.455.200 (pesos uruguayos ciento un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos), impuestos incluidos e **INCHE S.A.:** hasta 36.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 7.334.640 (pesos uruguayos siete millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta), impuestos incluidos;-----

CONSIDERANDO: I) que a efectos de no resentir el servicio de alimentación brindado por el Instituto Nacional de Alimentación, por tratarse de un derecho fundamental y un cometido sustancial del Ministerio de Desarrollo Social, se requiere ampliar en hasta un cien por ciento la referida Licitación Pública;-----

II) que en dicho sentido, la ampliación se realizará por la suma total de hasta \$ 120.604.440 (pesos uruguayos ciento veinte millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta), impuestos incluidos, más ajustes que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle: **FEDIR S.A.:** hasta 504.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 101.455.200 (pesos uruguayos ciento un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos), impuestos incluidos; **GODDARD CATERING GROUP**

S.A.: hasta 60.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 11.814.600 (pesos uruguayos once millones ochocientos catorce mil seiscientos), impuestos incluidos e **INCHE S.A.:** hasta 36.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 7.334.640 (pesos uruguayos siete millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta), impuestos incluidos;-----

III) que los proveedores **FEDIR S.A., GODDARD CATERING GROUP S.A.** e **INCHE S.A.** han prestado su consentimiento a efectos de llevar a cabo la presente ampliación;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1042/2022, de fecha 27 de abril de 2022, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto derivado de la ampliación del 100% por ciento de la Licitación Pública de referencia, a favor de **FEDIR S.A., GODDARD CATERING GROUP S.A.** e **INCHE S.A.**, ascendiendo la erogación total a un valor de hasta \$ 120.604.440 (pesos uruguayos ciento veinte millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta), impuestos incluidos, más los ajustes de precio en caso de corresponder según el Pliego, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente”;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo dispuestos por el artículo 74 del T.O.C.A.F;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

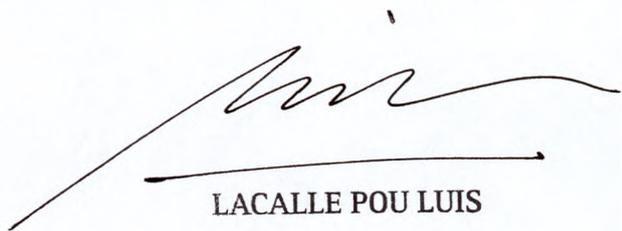
RESUELVE:

1º) Ampliase hasta en un 100%, el objeto de la Licitación Pública N° 02/21, relacionada con la adquisición de hasta 600.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, de acuerdo al siguiente detalle: **FEDIR S.A.:** hasta 504.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 101.455.200 (pesos uruguayos ciento un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos), impuestos incluidos; **GODDARD CATERING GROUP S.A.:** hasta 60.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 11.814.600 (pesos

uruguayos once millones ochocientos catorce mil seiscientos), impuestos incluido e **INCHE S.A.:** hasta 36.000 Bandejas de Comidas Elaboradas, por la suma de hasta \$ 7.334.640 (pesos uruguayos siete millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta), impuestos incluidos.-----

2º) El monto total de la presente ampliación, que asciende a la suma de hasta \$ 120.604.440 (pesos uruguayos ciento veinte millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta), impuestos incluidos, más ajustes que correspondan, a ejecutarse en el presente año, se imputará al Programa 400, Proyecto 144, Grupo 1, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 003, "Instituto Nacional de Alimentación", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" y se abonará en las mismas condiciones establecidas para el procedimiento original.-----

3º) Comuníquese, notifíquese; -----



LACALLE POU LUIS